



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA
j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA No: 150013153004-2025-00327-00
DEMANDANTE: ROUALD FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
DEMANDADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
ASUNTO: AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA

Tunja (Boy), veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

El señor ROUALD FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ identificado con la C.C. No. 1.049.639.576 de Tunja, en nombre propio presenta demanda de tutela en contra de la UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta vulneración de los derechos a: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, PETICIÓN, según los hechos descritos por el aquí accionante en la demanda de tutela.

Atendiendo previsiones de los artículos 14 y 15 del Decreto 2591 de 1.991, ha de iniciarse el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta la situación fáctica expuesta, se dispondrá la VINCULACIÓN a la presente acción constitucional de: COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE – Sede Bogotá y de:

1.- Las personas que actualmente estén participando en la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250).

Lo anterior con el fin que las personas antes mencionadas, puedan ejercer su derecho de defensa dentro de esta acción de amparo.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CICUITO DE ORALIDAD DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de tutela que fue presentada en nombre propio por el señor ROUALD FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ, identificado con la C.C. No. 74374611 de Duitama, en contra del UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a: DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, IGUALDAD, ACCESO A CARGOS PÚBLICOS, PETICIÓN.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a las entidades accionadas: UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, para que dentro de los dos (2) días siguientes a la notificación de esta providencia en lo pertinente:

2.1. Se pronuncien respecto de **todos los hechos** que dieron origen a esta acción de tutela, así como sobre **todas las pretensiones** de aquella.

2.2. Se informe si el diseño de la metodología, la elaboración del banco de preguntas y la tabulación de los resultados de las pruebas aplicadas dentro de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250), se



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

ajustan a las normas que rigen dicho proceso de selección, entre ellas el **ACUERDO No. 001 DE 2025 (3 de marzo de 2025)** y demás disposiciones concordantes.

2.3. Se remita relación de las normas internas que rigen la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250) y a la vez se remitan en formato PDF o similares.

2.4. Explicará si hay razón en las inconsistencias de las preguntas que refiere el actor en la demanda, en caso positivo se precisará si aquél tiene derecho a una revisión de su pliego y si ello podría conllevar un incremento de la calificación por aquél obtenida en dicha prueba. Al momento de responder se indicará el soporte normativo del caso.

2.5. Se informe qué requisitos se requieren para que el aquí accionante pueda continuar participando dentro de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250), se precisará si aquel ciudadano los cumple o en caso contrario cuales no posee; en cada evento se debe indicar si la accionante tiene conocimiento de dicha situación y citar el soporte normativo correspondiente.

2.6. Se debe informar el estado actual de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250), dentro del cual el accionante aspira a continuar participando, con la respuesta se debe aportar los soportes de la información suministrada.

2.7. Se indique cuál es la situación actual de la aquí accionante dentro de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250), precisando las causas que llevaron a la entidad a excluirlo de continuar participando en dicho proceso de selección, con tal fin se debe remitir copia de la documentación que acredite la información suministrada.

2.8. Se debe indicar el trámite dado a los derechos de petición (reclamación) que el actor informa en la demanda presentó, se informará y remitirá la respuesta dada al accionante, precisando si se le dio respuesta completa y de fondo a todos los interrogantes allí formulados. Con tal fin se debe remitir copia completa de la petición, así como de la respuesta y de su notificación al solicitante a la dirección por aquél suministrada.

2.9. Con la respuesta a los anteriores interrogantes, la entidad accionada deberá aportar la documentación que soporte la información que sea suministrada.

2.10. Las entidades accionadas deberán pronunciarse sobre los demás aspectos que sean relevantes para la acción de tutela de la referencia, aportando todos los documentos que pretendan hacer valer respecto de los hechos que dieron origen a la presente tutela y todo cuanto guarde relación con la génesis de esta acción.

2.11. Se informa a las entidades accionadas que la información antes descrita se considerara rendida bajo juramento, de no hacerse dentro del término indicado, se tendrán por ciertos los hechos. (Artículo 20 Decreto 2591 de 1991).

2.12. Se hace saber a las entidades accionadas y vinculadas que una vez reciba esta comunicación, si no son competentes para pronunciarse al respecto, en forma inmediata



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

proceda a remitirla al competente para que este ejerza su derecho de defensa, aportando a este proceso las constancias de tal actuación.

2.13. Se hace saber a las entidades accionadas y vinculadas que la respuesta a la información arriba solicitada, junto con la documentación respectiva, la deben remitir **únicamente** a través del siguiente correo electrónico de este despacho judicial: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: VINCULAR a la presente acción constitucional a la UNIVERSIDAD LIBRE sede Bogotá, a la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y a:

1.- Las personas que actualmente estén participando en la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250).

Lo anterior, para que aquellos aspirantes puedan ejercer su derecho de defensa de sus intereses como coadyuvantes del actor, dentro de esta acción de amparo y en lo pertinente, se pronuncien sobre el cuestionario contenido en el **numeral SEGUNDO** de esta providencia.

CUARTO: REQUERIR al accionante señor **ROUALD FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, para que en el término de **un (1) día**, vía correo electrónico j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co informe:

4.1. Cuántas reclamaciones presentó ante la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, relacionadas con el proceso de selección objeto de esta acción, además debe informar qué respuesta obtuvo y aportar copia completa de aquéllas, esto en el evento que no se hayan aportado con la demanda inicial.

Con la respuesta al anterior cuestionario, la accionante deberá aportar los documentos que sirvan de soporte a la información suministrada.

QUINTO: Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA** la notificación de la admisión de esta acción de tutela, por el medio más expedito a los participantes en el referido proceso para el cargo al cual se hizo referencia en el **numeral tercero** de esta providencia y para tal efecto:

5.1. Se **ORDENA** a la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, que procedan a publicar en el **término de un (1) día**, en las páginas **web oficiales** de esas entidades el escrito de esta tutela junto con sus anexos y el auto admisorio de la presente acción constitucional, con el fin de dar a conocer su existencia, trámite y para que si lo consideran pertinente los aspirantes participantes dentro de la Convocatoria Concurso de Méritos FGN 2024 para el cargo de ASISTENTE DE FISCAL IV, I-201-M-01-(250), se pronuncien como coadyuvantes sobre la demanda de tutela y las pretensiones de aquella. Además, se deberá notificar a dichos aspirantes a las direcciones electrónicas o físicas que aquellos registren en dichas entidades, remitiendo a este juzgado los soportes del caso.

5.2. Para los anteriores efectos, se les concede a los aspirantes antes mencionados, el término de **un (1) día** siguiente a la notificación, contabilizado a partir del día y hora en que se proceda a publicar en la página web oficial de la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, la información antedicha y se les pone de presente que la intervención respectiva sobre la acción de amparo de la referencia, se deberá remitir en el citado término al correo electrónico j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co de este despacho judicial. Para efecto de lo anterior, la **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 Y FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- CNSC**, deberán remitir de forma inmediata vía correo electrónico y con destino a esta acción, los soportes que acrediten el cumplimiento a lo aquí ordenado.

5.3. Con el fin antes indicado se **ORDENA** que por secretaría se libre las comunicaciones respectivas, insertando los demás documentos arriba señalados.

SEXTO: ORDENAR que este auto se notifique a las partes, entidades accionadas y vinculadas por el medio más expedito a través de los correos electrónicos que aquellas registren o en caso que aquella no aparezca, se remitirá notificación vía correo certificado a la dirección que corresponda. Oficiése por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO
JUEZ

Este documento fue generado con firma escaneada conforme lo permite el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 reglamentado por el Decreto 2364 de 2012, ante la falta de disponibilidad de firma electrónica por fallas en el aplicativo de la rama judicial hoy 13 de marzo de 2024

*Para verificación de documento:
Solicite el link del proceso en el correo electrónico j02ccguamo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Documento generado el 13 de marzo de 2024*